

## DECRETO EXENTO N° 681

VALPARAÍSO, 28 de enero de 2015

### VISTOS:

- I. El certificado de fecha 25 de noviembre de 2014 del Sr. Secretario General de la Universidad, en cuya virtud certifica que la Junta Directiva en su sesión N°322 de carácter ordinaria, de 29 de agosto de 2014, adoptó el siguiente acuerdo N°2: *"Por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la creación del título profesional de TRABAJADOR SOCIAL en reemplazo del actual título profesional de Asistente Social, informada favorablemente por el Consejo Académico mediante su Acuerdo N°2 adoptado en su sesión N°439, de carácter ordinario, de fecha 22 de julio de 2014, de conformidad con la legislación actualmente vigente en la materia"*;
- II. El Decreto Exento N°8876 de 20 de noviembre de 2009 que aprueba el plan de estudios para la carrera de Trabajo Social adscrita a la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso;
- III. El Decreto Exento N°1044 de 11 de julio de 2000, y sus modificaciones, que aprueba el Plan de Estudios conducente a la obtención del grado académico de Licenciado en Trabajo Social y del título profesional de Asistente Social a realizar en la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;
- IV. El Decreto Exento N°009 de 1 de abril de 1981, y sus modificaciones, que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento para los alumnos de la Escuela de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso;
- V. La conformidad del Sr. Director de la División Académica expresada en el presente Decreto;

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1981; en el D. U. N° 480, de 1983, en el D.E. N°2381 de 2012 y en el D.S. N° 238 de 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.

### DECRETO:

- I. **APRUÉBASE** el acuerdo N°2 de la H. Junta Directiva adoptado en su sesión N°322 de carácter ordinaria, de 29 de agosto de 2014, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción

*"Por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la creación del título profesional de TRABAJADOR SOCIAL en reemplazo del actual título profesional de Asistente Social, informada favorablemente por el Consejo Académico mediante su Acuerdo N°2 adoptado en su sesión N°439, de carácter ordinario, de fecha 22 de julio de 2014, de conformidad con la legislación actualmente vigente en la materia"*.

Fin de transcripción

- II. **MODIFÍCASE** el Decreto Exento N° 1044 de 11 de julio de 2000, y sus modificaciones, que aprueba el Plan de Estudios conducente a la obtención del grado académico de Licenciado en Trabajo Social y del título profesional de Asistente Social a realizar en la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales, en el sentido de reemplazar toda referencia al título profesional de "Asistente Social" por el de "Trabajador Social".

- III. **MODIFÍCASE** el Decreto Exento N° 8876 de 20 de noviembre de 2009, que aprueba el plan de estudios para la carrera de Trabajo Social adscrita a la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, en el sentido de reemplazar toda referencia al título profesional de "Asistente Social" por el de "Trabajador Social".
- IV. Todas las referencias que en la reglamentación universitaria, decretos, resoluciones y demás actos, se efectúe al título profesional de Asistente Social se entenderá hecha al de Trabajador Social.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

AVA/JSZ/EME/MCT/VSM/



*[Handwritten signature]*  
**ALDO VALLE ACEVEDO**

**RECTOR**

**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

RECTORIA – PRORRECTORIA – FISCALÍA GENERAL- DIVISIÓN ACADÉMICA – DECANO DE FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES – SECRETARIO DE FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES – DIRECTOR ESCUELA TRABAJO SOCIAL– SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES – DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN DE ALUMNOS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES – DISICO - DIRECCION DE EXTENSION-OFICINA DE PARTES.